



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 059-2016-MPC**

Cañete, 24 de Mayo de 2016

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de mayo del 2016, en la sección Orden del Día, lo solicitado por la regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete Sra. María Luisa Fernández Vivanco, solicita informe documentado de las rendiciones de cuenta de las 3 Audiencias Públicas realizados por la Municipalidad Provincial de Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, la Regidora de la Provincia de Cañete María Luisa Fernández Vivanco, solicita informe documentado de las rendiciones de cuenta de las 3 Audiencias Públicas realizados por la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)



///...  
Pág. N° 02  
A. C. N° 059-2016-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- REMITIR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en el plazo de 05 días informe sobre las rendiciones de cuenta de las 3 Audiencias Públicas realizadas por la Municipalidad Provincial de Cañete, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente a la Regidora Provincial María Luisa Fernández Vivanco, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para dar atención a lo señalado en el Art.1° del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Firma]*  
LIC. *[Nombre]*  
ALCALDE